



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2019-GM-MPC

Cañete, 15 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La solicitud S/N, de fecha 27 de junio de 2019, promovido por la señora Angelina Jacinta Carrasco Ayllón, identificada con DNI N° 46363554, servidora sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, mediante el cual solicita **permiso por lactancia materna**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante escrito S/N de fecha 27 de junio de 2019, la señora Angelina Jacinta Carrasco Ayllón, identificada con DNI N° 46363554, servidora sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, designada en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, **solicita permiso por lactancia materna**, ampara su pedido en el Art. 1° de la Ley N° 27240 y su modificatoria, *"La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral"*; para lo cual adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-AL-MPC, de fecha 04 de abril de 2019, que la designa como Sub Gerente de Recursos Humanos y copia DNI de su menor hija Gia Valentina Viacaba Carrasco.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - "Ley que otorga permiso por lactancia materna", y su modificatoria Ley N° 28731, en su Art. 1, numeral 1.1., señala: ***"La madre trabajadora, al término de su licencia post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral"***, y numeral 1.2 *"La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente"*, concordante con la Ley N° 27403 - "Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna" y Ley N° 27591 - "Ley que equipará la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público".

Que, en atención al Proveído N° 1365-2019-GM-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 336-2019-GAJ-MPC, de fecha 05 de julio de 2019, opinando, *"Que, resulta procedente emitir la Resolución respectiva concediéndose el Permiso de Lactancia Materna a favor de la Sra. Angelina Jacinta Carrasco Ayllón - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el horario que fijaran las partes y considerándose dicha hora como efectivamente laboradas para todos los efectos, incluyéndose el Goce de Remuneraciones Correspondientes, (...)"*

Que, en este orden de ideas podemos concluir que lo peticionado por la Sra. Angelina Jacinta Carrasco Ayllón, designada en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente referido al derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna; a la vez se precisa que, dicho permiso está supeditado mientras la funcionaria mantenga su vínculo laboral con esta Corporación Edil.

Que, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 087-2019-GM-MPC

Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutivas en el Gerente Municipal a efectos de **otorgar permisos de lactancia**, en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para otorgar dicho permiso a las trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Cañete, y a mérito de ello, corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la señora **Angelina Jacinta Carrasco Ayllón**, funcionaria designada en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, en consecuencia **APROBAR EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA DE UNA HORA DIARIA, hasta el 07 de marzo del 2020**, fecha en que su menor hija cumple un año de edad, el mismo que empezará a regir a partir de notificado la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR al Responsable del Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la aplicación de lo resuelto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, agregando una copia de la misma a su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL